



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO

SUBASTA RESTRINGIDA N°001-2020-OCP-SGLSGYCP-GAF/MPH

CONVOCATORIA

SUBASTA RESTRINGIDA DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS EN CALIDAD DE CHATARRA

I. OBJETIVO

La Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaura realizara la Compraventa por Subasta Restringida de los vehículos y maquinarias dados de baja por la causal de "Estado de Chatarra" bajo la modalidad de "SOBRE CERRADO", en virtud a lo dispuesto por Acuerdo de Concejo N° 2020/MPH, conforme el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N°001-2015/SBN.

II. VENTA DE BASES ADMINISTRATIVAS

- Días : Del 09 al 13 de marzo del 2020
- Horario de atención : De 8:30 a.m. a 13 p.m. y de 14:00 a 16:30 p.m.
- Precio de venta : S/ 10.00 soles
- Lugar : Caja de la SG. de Tesorería/MPH
- Dirección : Calle Colon N°150- 1er piso - Huacho

III. EXHIBICION DEL LOTE UNICO.

Para la exhibición del lote único de bienes chatarras a subastar se deberá contar previamente con la adquisición de las bases administrativas.

- Días : Del 09 al 13 de marzo del 2020
- Horario de atención : De 8:30 a.m. a 13 p.m. y de 14:00 a 16:30 p.m.
- Local 1 : Almacén Municipal
- Dirección : Av. 28 de Julio N°956-968
- Local 2 : Almacén Municipal II
- Dirección : Psj Prol. Leoncio Prado S/N - Huacho

IV. ACTO DE VENTA DEL LOTE UNICO DE BIEN

- Días : Lunes 16 de Marzo del 2020
- Hora : 12:00 m.
- Local : Gerencia de Administración y Finanzas
- Dirección : Calle Colon N°150, 2do piso Of. 223 – Huacho
- De la Subasta : Se realizara "DONDE ESTAN Y COMO ESTAN"
- Presidente de mesa : CPC. ROGELIO ALEXANDER MANRIQUE FUMAGALLI
Gerente de Administración y Finanzas

Huacho, marzo del 2020



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0095-2020-GM/MPH.

Huacho, 28 de febrero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

VISTO:

El Informe N° 012-2020-OCP/MPH-H de fecha 23 de enero del 2020; el Informe N° 0225-2020-SGLSGyCP/MPH-H de fecha 29 de enero del 2020; el Informe N° 063-2020-GAF-MPH de 30 de enero del 2020; el Proveído N° 0415-2020-GM/MPH de fecha 03 de febrero del 2020; el Informe Legal N° 133-2020-GAJ-WIDE/MPH de fecha 17 de febrero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, asimismo, el artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: "1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, mediante, Informe N° 012-2020-OCP/MPH-H, de fecha 23 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, informa lo siguiente:

Que, mediante, Resolución Gerencial N° 344-2019-GAF/MPH-H, del 31 de diciembre del 2019, se aprobó la baja patrimonial contable de 66 vehículos y 02 maquinarias por la causal de Estado de Chatarra; sin embargo a través del Informe N° 09-2020-OCP/MPH-H, de fecha 20 de enero de 2020, se solicitó la extracción del vehículo (camioneta de Placa PID-552), chatarra no ubicada, por consiguiente, se solicitó se proceda a realizar la investigación correspondiente, por lo que no participa el bien de la subasta restringida.

Asimismo, al existir vehículos y maquinarias en calidad de sobrantes chatarra en posesión de la entidad edil, que ocupan espacio innecesariamente se alcanza la Declaración Jurada de posesión de 07 vehículos y 02 maquinarias (folios 38), refrendadas por los responsables de patrimonio en aplicación al inciso b) del numeral 6.5.6) Compraventa de Chatarra de la Directiva N° 001-2015/SBN, documentos que sustenta la posesión de los bienes por un periodo mayor de (02) años, para que se anexe a la venta por subasta restringida.

En consecuencia, se requiere que se eleve el expediente técnico para la subasta restringida de vehículos y maquinarias en calidad de chatarra al Pleno del Concejo, para que autorice y se emita el acto resolutorio de

03 MAR. 2020





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0095-2020-GM/MPH.

la compraventa por subasta restringida de chatarra de un sólo lote conformado por 72 vehículos y 04 maquinarias que se encuentran en estado de chatarra, con un precio base de S/ 11,355.00 (once mil trescientos cincuenta y cinco y 00/100 soles), la aprobación de las Bases Administrativas, la Conformación de la Mesa Directiva y señale la hora, fecha y lugar para la realización de la venta según convocatoria (se anexa proyecto de Resolución y Convocatoria).

Que, mediante Informe N° 145-2019-FCM-UGRS-MPH, emitido por encargo de Maestranza de Unidades Vehiculares de la Unidad de Gestión de Residuos Solios, presento documento con la relación de 66 vehículos y 02 maquinarias pesadas de la entidad y 07 vehículos y 02 maquinarias en custodia de posesión municipal, recomendado la baja y venta en calidad de chatarra, considerando el precio de la chatarra en el mercado de S/ 0.50 céntimos por kilogramo (del cual se ha retirado la camioneta PID-552), en consecuencia, corresponde al valor total de S/11.355.00 soles, la que será el precio base para la compraventa en calidad de chatarra; precio base que por no superar las 3UIT se realizará a través de compraventa por subasta restringida de chatarra.

En ese sentido, se tiene que conforme a lo establecido en el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; constituyen patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. Por tanto, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley y que todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, el artículo 56, inciso 7 de la precita Ley, indica que son bienes de la municipalidad, los legajos o donaciones que se instituyan a su favor y todos los demás que adquiera cada municipio.

Que, el artículo 10 inciso k.1) del Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado y modificado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces.

Que, según el numeral 6.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, los actos de disposición, son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o personal natural. Estos actos se realizan previa baja de los bienes a disponer. Asimismo, el numeral 6.5.6 de la directiva precitada en el párrafo precedente, señala que los bienes dados de baja por causal de estado de chatarra o de aquellos sobrantes que estén en condición de chatarra, deben disponerse mediante subasta, ya se pública o restringida.

Que, de acuerdo al numeral 6.5.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, la compraventa de subasta restringida es el acto consistente en la adquisición de bienes al postor que, dentro de un grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto en venta; asimismo cuando el valor de tasación comercial de los lotes de bienes objeto de compraventa sea inferior a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

En esa misma línea de ideas, el numeral 6.5.6 inciso a) de la Directiva N° 001-2015/SBN, indica que los bienes que se encuentren en calidad de chatarra su disposición final se ejecutarán sin derecho a inscripción registral situación que también deber ser considerada en la resolución que autorice la compraventa.





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0095-2020-GM/MPH.

Que, estando a la revisión en íntegro del Expediente Técnico para la subasta restringida de vehículos y maquinarias en calidad de chatarra, elaborado por la Encargado de la Oficina de Control Patrimonial del mismo se advierte que la finalidad es que se eleve al Concejo Municipal para mediante acuerdo de concejo se apruebe la compraventa por subasta restringida de chatarra, se apruebe las Bases Administrativas, la Conformación de la Mesa Directiva y señale la hora, fecha y lugar para la realización de la venta según convocatoria, a efectos de cumplirse con lo previsto mediante la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 en su numeral 25 del artículo 9°.

Finalmente, es preciso señalar que esta Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 133-2020-GAJ-WIDE/MPH de fecha 17 de febrero del 2020, advierte que lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 en su numeral 25 del artículo 9°, prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o previstas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; sin embargo, la solicitud de aprobación es referida a subasta restringida, la cual se encuentra normada mediante el Reglamento de la Ley N° 29151 artículo 124°, concordante con el numeral 6.5.4.4¹ de la Directiva N° 001-2015/SBN, el cual prevé que la autoridad competente para la emisión del acto resolutorio, será la **Oficina General de Administración o quien haga sus veces**, y al ser la presente Directiva de alcance a nivel nacional, comprendiendo las entidades públicas que conformar el Sistema Nacional de Bienes Estatales (Gobiernos locales), y en consecuencia, de observancia obligatoria, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL N° 0040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el inicio del acto administrativo final de enajenación y venta mediante subasta restringida de chatarra de los 67 vehículos y maquinarias dados de baja con Resolución Gerencia N° 344-2019-GAF/MPH y de 09 vehículos y maquinarias sobrantes que acreditan su posesión con una Declaración Jurada de posesión de fecha 06 de diciembre del 2019; suscrita por los responsables de bienes de la entidad según Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la ejecución del acto en la modalidad de venta por subasta restringida de chatarra primera convocatoria de Lote Único compuesto por 72 vehículos y 04 maquinarias en calidad de chatarra y cuyo precio base es de S/. 11,355.00 (Once Mil Treientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), cuya relación va anexada al presente acto resolutorio.

¹ Directiva N° 001-2015/SBN - PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES
6.5.4.4 Procedimiento

De encontrarse conforme, la OGA emitirá la resolución que apruebe:

- La compra venla de los mismos por subasta restringida, estableciendo fecha, hora y lugar; y,
- Las Bases Administrativas incluido el cronograma de actividades.



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0095-2020-GM/MPH.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, las Bases Administrativas N° 001-2020 – COMPRAVENTA DE SUBASTA RESTRINGIDA DE CHATARRA - Primera Convocatoria, que forma parte integrante de los actuados génesis del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los bienes precisados en el artículo segundo se ejecuten sin derecho a la Inscripción Registral, como también se gestione su baja de circulación del Sistema Nacional de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR la conformación de la Mesa Directiva para el proceso de Compraventa de Subasta Restringida de Chatarra, que estar integrado por los siguientes funcionarios y servidores:

C.P.C. Rogelio A. Manrique Fumagalli.	Gerente de Administración y Finanzas	PRESIDENTE
C.P.C. Gina Lisbeth Rojas Maguina	Sub Gerente de Logística, Servicios Generales y control Patrimonial	
Lic. Manuel Ferrnando Gonzales Manrique.	Coordinador de la Oficina de Control Patrimonial	

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR la realización del acto de venta por Subasta restringida de Chatarra - Primera Convocatoria para el día lunes 16 de marzo del 2020 a las 12:00 p.m.; en las instalaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas; sito en Calle Colón N° 150 - 2do Piso. Of. 223 - Huacho.

ARTICULO SÉPTIMO. - REMITIR el presente acto resolutivo y todo los actuados a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONGASE a la Sub Gerencia Tramite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General - aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





"Año de la Universalización de la Salud"

BASES ADMINISTRATIVAS COMPRAVENTA DE SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento a seguir para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida de los bienes dados de baja en calidad de Chatarra en virtud de lo dispuesto en la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en la condición "COMO ESTAN Y DONDE SE ENCUENTRE", mediante la modalidad de "SOBRE CERRADO".

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N°28708 y Comunicado N°002-2015-EF/51.01
- Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales.
- Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N°29151 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°217-2019-EF Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- El Reglamento de Tasaciones del Perú Aprobado por Resolución Ministerial N° 126-2007- VIVIVENDA del 13 de mayo de 2007, que establece los criterios para realizar las valorizaciones.
- Directiva N°001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N°046-2015/SBN
- Directiva N°006-2017-GM-SGLSGCP/MPH-H, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0235-2017-GM/MPH "Altas, bajas y disposición final de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Huaura".
- Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas" aprobado con Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01.

III. CONVOCATORIA

- Venta de Bases Administrativas : Del 09 al 13 de marzo del 2020





- Precio de venta : S/. 10 soles.
- Cancelación del pago : Caja de la SG. de Tesorería/MPH
- Entrega de Bases : Oficina de Patrimonio – SGLSGYCP/MPH
- Exhibición del lote único : Del 09 al 13 de marzo del 2020
- Horario : de 8:30 a.m. a 13 p.m. y de 14:00 a 16:30 p.m.
- Local : Almacén Municipal II
- Dirección : Psj. Prol. Leoncio Prado S/N – Huacho



IV. ACTO DE SUBASTA

La compraventa por subasta restringida de chatarra se realizará:

- Día : Lunes 16 de marzo del 2020.
- Hora : 12:00 m.
- Local : Gerencia de Administración y Finanzas.
- Dirección : Calle Colon N°150, 2do piso, Of.223 – Huacho.



V. RELACION, CARACTERISTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES

La relación, características, estado y precio base de los lotes de bienes objeto de compraventa están descritos en el Anexo A "Lotes de bienes a subastarse"



VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por subasta restringida del lote de bienes en calidad de chatarra se realizara "COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN" mediante la modalidad "SOBRE CERRADO" Su disposición se ejecuta SIN DERECHO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL.



VII. DE LOS PARTICIPANTES

- 7.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida previa presentación de la boleta de venta o factura, según corresponda, emitida por la Oficina de Tesorería de la entidad organizadora.





"Año de la Universalización de la Salud"

- 7.2 Se cursara carta de invitación a por lo menos tres (03) postores para la presentación de sus propuestas a la presente Subasta Restringida. Al respecto, la invitación no es pre requisito ni tampoco inhibe a las personas naturales o jurídicas que estén interesadas a participar en la presente venta, dejándose constancia que la inscripción es libre y abierta para todos aquellos que estén interesados en la presente subasta restringida.
- 7.3 Las personas naturales se identificaran con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder expedido por la SUNARP.
- 7.4 Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la Ley N°29151 y los artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
- 7.5 Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 7.6 El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice B "Declaración Jurada"
- 7.7 Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACION DE LOS LOTES DE BIENES

- 8.1 Las ofertas y el pago por el Lote Único vendido serán realizados en moneda nacional (soles).
- 8.2 No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público de ocurrir ello se suspenderá temporalmente o definitivamente la subasta y de ser el caso el retiro de las personas que ocasionan o participan en el desorden.
- 8.3 Las ofertas se realizaran bajo la modalidad de "sobre cerrado" por el Lote Único, el mismo que deberá presentarse conforme al rotulo señalado en el Anexo C "Oferta Modalidad Sobre Cerrado", conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, Lote Único, el





"Año de la Universalización de la Salud"

monto ofertado, la garantía en efectivo y el número de boleta o factura con la que adquirió las base.

- 8.4 El acto de subasta se iniciara cuando el que Preside de la Mesa Directiva solicita que los postores presenten sus sobres.
- 8.5 Se otorgara la buena pro al postor que haya ofertado el monto más alto quien deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado.
- 8.6 El adjudicatario realizara la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería de la entidad organizadora, la que entregara el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro del plazo de tres (03) días de concluida la subasta, siendo el ultimo día el 19 de marzo del 2020 hasta las 13:00 horas.
- 8.7 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el Lote Único, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la entidad organizadora dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo esta la administración del Lote Único.
- 8.8 La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES

- 9.1 El adjudicatario solicitara a la Oficina de Tesorería de la entidad, o la que haga sus veces, el comprobante de pago respectivo, luego requerirá a la Oficina de Control Patrimonial proceda a la entrega del Lote Único de bienes adjudicado a su favor, suscribiendo la correspondiente Acta de Entrega-Recepción.
- 9.2 La entrega del Lote Único adjudicado se realizará del día 17 al 21 de marzo del 2020 en horario de oficina, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.
- 9.3 Transcurrido el plazo señalado y de no ser recogido, el Lote Único será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.





"Año de la Universalización de la Salud"

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

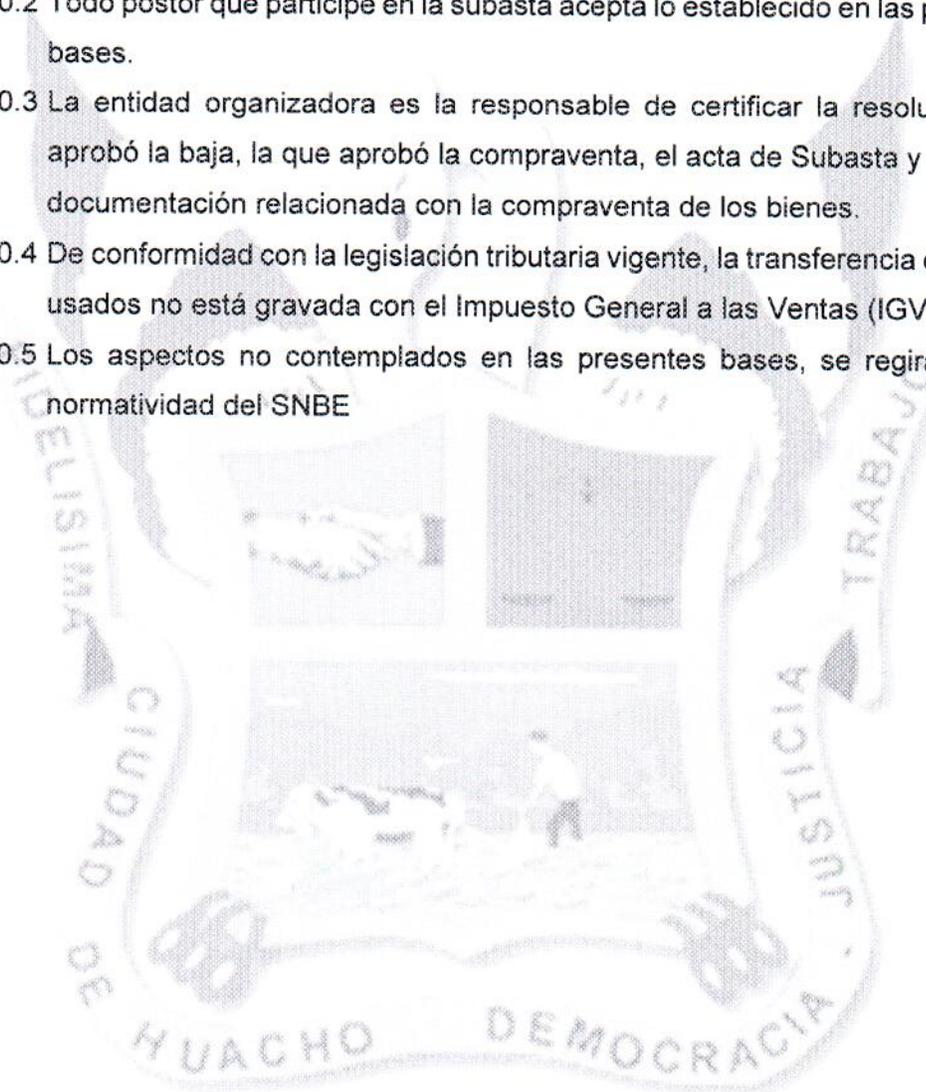
10.1 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizará ante la entidad organizadora hasta antes de la entrega del lote adjudicado.

10.2 Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.

10.3 La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes.

10.4 De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV)

10.5 Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normatividad del SNBE



ANEXO A

LOTE UNICO

COMPRVENTA DE VEHICULOS EN CALIDAD DE CHATARRA - DIRECTIVA N°001-2015/SBN
UBICADO EN EL ALMACEN MUNICIPAL II - P.S.J. PROL. LEONCIO PRADO SIN - HUACHO

ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO BARRER	CODIGO PATRIM ANTER	DENOMINACION	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO FABR	SERIE	MOTOR	COLOR	ORDEN DE COMPRA	FECHA DC	ESTADO	CUBIERTA	TASACION	CAUSAL DE BALA	TASACION CHATARRA		
																		KILO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	481	67824500001	67824500005	CAMION VOLQUETE	XI-6602	DMEX	7425003	1997	SF267A000762	11M03371	BLANCO AZUL	EE.FF.	22/07/1997	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	4500	0.5	2250.00
3	480	6782162500001	678216250005	CAMION COMPACTADOR DE BASURA	XQ-6959	DMEX	551-185-50	1999	3A50AHR03006687	2FR03090	BLANCO	000119	07/06/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	2300	0.5	1150.00
4	57	67820500001	678216250006	CAMION COMPACTADOR DE BASURA	XQ-6958	DMEX	551-185-50	1999	3A50AHR03006675	2FR03028	BLANCO	000180	07/06/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	2300	0.5	1150.00
5	58	67820500001	67820500002	TRICICLO	SIP	TRICIBOL	SM	1998	SS	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1998	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00
6	59	67820500002	67820500001	TRICICLO	SIP	TRICIBOL	SM	1999	SS	SM	AZUL	EE.FF.	07/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00
7	T	67820500003	67820500003	TRICICLO	SIP	TRICIBOL	SM	1999	SS	SM	AZUL	EE.FF.	07/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00
8	T1	67820500004	67820500004	TRICICLO	SIP	TRICIBOL	SM	1999	SS	SM	AZUL	EE.FF.	07/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00
9	T2	67820500005	67820500005	TRICICLO	SIP	TRICIBOL	SM	1999	SS	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00
10	T3	67820500006	67820500006	TRICICLO	SIP	TRICIBOL	SM	1999	SS	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00
11	T4	67820500007	67820500007	TRICICLO	SIP	TRICIBOL	SM	1999	SS	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00
12	T5	67820500008	67820500008	TRICICLO	SIP	TRICIBOL	SM	1999	SS	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00
13	T6	67820500009	67820500009	TRICICLO	SIP	TRICIBOL	SM	1999	SS	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00
14	T7	67820500010	67820500010	TRICICLO	SIP	TRICIBOL	SM	1999	SS	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00
15	T8	67820500011	67820500011	TRICICLO	SIP	TRICIBOL	SM	1999	SS	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00
16	T9	67820500012	67820500012	TRICICLO	SIP	TRICIBOL	SM	1999	SS	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00
17	T10	67820500013	67820500013	TRICICLO	SIP	TRICIBOL	SM	1999	SS	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE HUACHO

PROVINCIA DE HUACHO

ALCALDIA MUNICIPAL DE HUACHO

ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO MARGEN	CODIGO PATRIM ANTER	DENOMINACION	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO FABR	SERIE	MOTOR	COLOR	ORDEN DE COMPRA	FECHA OC	ESTADO	CUENTA	TASACION	CAUSAL DE BALAJ	TASACION CHATARRA				
																		PRECIO UNITARIO	TOTAL			
17	U	678295000013	678295000014	TRICICLO	SP	TRICIBOL	SM	1999	S/S	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00		
18	U1	678295000014	678295000015	TRICICLO	SP	TRICIBOL	SM	1999	S/S	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00		
19	U2	678295000015	678295000016	TRICICLO	SP	TRICIBOL	SM	1999	S/S	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00		
20	U3	678295000016	678295000017	TRICICLO	SP	TRICIBOL	SM	1999	S/S	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00		
21	U4	678295000017	678295000018	TRICICLO	SP	TRICIBOL	SM	1999	S/S	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00		
22	U5	678295000018	678295000019	TRICICLO	SP	TRICIBOL	SM	1999	S/S	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00		
23	U6	678295000019	678295000020	TRICICLO	SP	TRICIBOL	SM	1999	S/S	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00		
24	U7	678295000020	678295000021	TRICICLO	SP	TRICIBOL	SM	1999	S/S	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00		
25	U8	678295000021	678295000022	TRICICLO	SP	TRICIBOL	SM	1999	S/S	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00		
26	U9	678295000022	678295000023	TRICICLO	SP	TRICIBOL	SM	1999	S/S	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00		
27	V	678295000023	678295000024	TRICICLO	SP	TRICIBOL	SM	1999	S/S	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00		
28	V1	678295000024	678295000025	TRICICLO	SP	TRICIBOL	SM	1999	S/S	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00		
29	V2	678295000025	678295000026	TRICICLO	SP	TRICIBOL	SM	1999	S/S	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00		
30	V3	678295000026	678295000027	TRICICLO	SP	TRICIBOL	SM	1999	S/S	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00		
31	V4	678295000027	678295000028	TRICICLO	SP	TRICIBOL	SM	1999	S/S	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00		
32	V5	678295000028	678295000029	TRICICLO	SP	TRICIBOL	SM	1999	S/S	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00		
33	V6	678295000029	678295000030	TRICICLO	SP	TRICIBOL	SM	1999	S/S	SM	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00		
34	NO	678295000030	678295000031	MOTOCICLETA	MPH-00712	YAMAHA	DT-125CC	1997	1250000190	3701421	AZUL	EE.FF.	01/01/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	20	0.5	10.00		
35	4582	678295000031	678295000032	678295000032	678295000033	678295000034	678295000035	678295000036	678295000037	678295000038	678295000039	678295000040	678295000041	678295000042	678295000043	678295000044	678295000045	678295000046	678295000047	678295000048	678295000049	678295000050
36	L3	678272500002	678272500003	MOTOCICLETA	EGJ-558	HYUNDAI	EF SONATA	2003	MMEMHMPJUK01240	1402334796	CELESTE	EE.FF.	34/07/1999	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	50	0.5	25.00		
37	L3	678272500001	678272500002	MOTOCICLETA	EA-5902	LAN COING	L2002H8	2010	LL2NAC10A0001414	165FALAT30481	PLATA	Academia de Comercio N°72-2011	21/1/2011	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	800	0.5	400.00		
38	P7	678295000031	678295000032	MOTOCICLETA	EA-1833	LAN COING	L2002H8	2010	LL2NAC10A0001400	165FALAT36354	NEGRO	00438	07/11/2011	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	40	0.5	20.00		
39	P8	678295000032	678295000033	MOTOCICLETA	854	TRICIBOL	SM	2012	S/S	SM	AZUL	000367	09/08/2012	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	40	0.5	20.00		
		678295000033	678295000034	MOTOCICLETA	855	TRICIBOL	SM	2012	S/S	SM	AZUL	000367	09/08/2012	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	25	0.5	12.50		
				MOTOCICLETA														25	0.5	12.50		

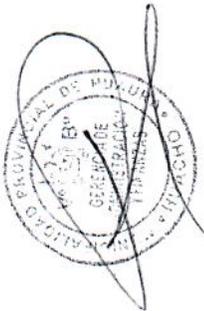
INICIAL DE HUAYRA
 BO
 NANCIA
 JIPAL
 CHCS

BO
 DE
 SOL
 INICIAL

CHAUARA

ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO BARRES	CODIGO PALMIR ANTER.	DENOMINACION	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO FABR.	SERIE	MOTOR	COLOR	ORDEN DE COMPRA	FECHA DC	ESTADO	CUENTA	TAMACION	CAUSAL DE BAJA	TASACION CHATARRA		
																		KILO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
40	P9	678295000033	678295000036	TRICICLO	858	TRICIBOL	SM	2012	S/S	SM	AZUL	000367	09/08/2012	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	25	0.5	12.50
41	R	678295000034	678295000037	TRICICLO	857	TRICIBOL	SM	2012	S/S	SM	AZUL	000367	09/08/2012	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	25	0.5	12.50
42	R1	678295000035	678295000038	TRICICLO	858	TRICIBOL	SM	2012	S/S	SM	AZUL	000367	09/08/2012	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	25	0.5	12.50
43	R2	678295000038	678295000039	TRICICLO	859	TRICIBOL	SM	2012	S/S	SM	AZUL	000367	09/08/2012	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	25	0.5	12.50
44	R3	678295000037	678295000040	TRICICLO	860	TRICIBOL	SM	2012	S/S	SM	AZUL	000367	09/08/2012	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	25	0.5	12.50
45	R4	678295000038	678295000041	TRICICLO	861	TRICIBOL	SM	2012	S/S	SM	AZUL	000367	09/08/2012	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	25	0.5	12.50
46	R5	678295000040	678295000043	TRICICLO	863	TRICIBOL	SM	2012	S/S	SM	AZUL	000367	09/08/2012	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	25	0.5	12.50
47	R6	678295000041	678295000044	TRICICLO	864	TRICIBOL	SM	2012	S/S	SM	AZUL	000367	09/08/2012	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	25	0.5	12.50
48	R7	678295000042	678295000045	TRICICLO	865	TRICIBOL	SM	2012	S/S	SM	AZUL	000367	09/08/2012	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	25	0.5	12.50
49	R8	678295000040	678295000046	TRICICLO	866	TRICIBOL	SM	2012	S/S	SM	AZUL	000367	09/08/2012	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	25	0.5	12.50
50	R9	678295000044	678295000047	TRICICLO	867	TRICIBOL	SM	2012	S/S	SM	AZUL	000367	09/08/2012	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	25	0.5	12.50
51	S	678295000048	678295000048	TRICICLO	868	TRICIBOL	SM	2012	S/S	SM	AZUL	000367	09/08/2012	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	25	0.5	12.50
52	S1	678295000048	678295000049	TRICICLO	869	TRICIBOL	SM	2012	S/S	SM	AZUL	000367	09/08/2012	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	25	0.5	12.50
53	S2	678295000047	678295000050	TRICICLO	870	TRICIBOL	SM	2012	S/S	SM	AZUL	000367	09/08/2012	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	25	0.5	12.50
54	S3	678295000048	678295000051	TRICICLO	871	TRICIBOL	SM	2012	S/S	SM	AZUL	000367	09/08/2012	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	25	0.5	12.50
55	S4	678295000049	678295000052	TRICICLO	872	TRICIBOL	SM	2012	S/S	SM	AZUL	000367	09/08/2012	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	25	0.5	12.50
56	S5	678295000050	678295000053	TRICICLO	873	TRICIBOL	SM	2012	S/S	SM	AZUL	000367	09/08/2012	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	25	0.5	12.50
57	S6	678295000039	678295000042	TRICICLO	882	TRICIBOL	SM	2012	S/S	SM	AZUL	000367	09/08/2012	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	25	0.5	12.50
58	4853	678295000017	678295000017	MOTOCICLETA	EB-3271	HONDA	ELITE 125	2010	LALTCMOJ06000783	SM	NEGRO PLATEADO	000329	26/07/2013	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	90	0.5	45.00
59	4816	67829500002	678295000004	CAMION (OTROS)	EKG-755	BAW	INCAPOWER 850 CB	2013	LH9P0LUS00005800	SM	BLANCO	000183	23/05/2013	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	2500	0.5	1250.00
60	4824	678295000061	678295000003	CAMION (OTROS)	EKG-764	BAW	INCAPOWER 850	2013	LH9P0LUS00005800	SM	BLANCO	000183	23/05/2013	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	2500	0.5	1250.00
61	1535	67827500006	67827500005	MOTORUCON	EB-4173	ZONGSHEN	ZS300M	2014	ZS16TAL2KEX023	AZULINO NEGRO	000586	16/12/2014	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	200	0.5	100.00	
62	4911	67827500007	67827500007	MOTORUCON	EB-5521	ZONGSHEN	ZS300M	2014	ZS16TAL2KEX022	AZULINO NEGRO	000586	16/12/2014	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	200	0.5	100.00	
63	4936	67827500006	67827500006	MOTORUCON	EB-4211	ZONGSHEN	ZS300M	2014	ZS16TAL2KEX014	AZUL NEGRO	000586	16/12/2014	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	200	0.5	100.00	
64	1531	67827500003	67827500003	MOTORUCON	EB-3156	JINCO	RTMGR HEAVY M	2013	LAKHAKZ00K514826	AZUL	000158	12/06/2014	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	200	0.5	100.00	
65	1532	67827500004	67827500004	MOTORUCON	EB-3269	JINCO	RTM200 HEAVY M	2013	LAKHAKZ00K514826	AZUL	000158	12/06/2014	CHATARRA	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CHATARRA	200	0.5	100.00	
T O T A L																		17220	0.5	8,610.00





VEHICULOS
UBICADO EN EL ALMACEN MUNICIPAL II - PSJ. PROL. LEONCIO PRADO SIN - HUACHO

ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO PATRIM. ANTER.	DENOMINACION	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	SERIE	MOTOR	COLOR	CONDICION	TASACION CHATARRA		
												KILO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
68	4918	678245500005	CAMION (OTRO)	WQ-8845	DODGE	D-300 T3P	1977	0332877058008	P7E700488	VERDE TURQUESA	CHATARRA	1500	0.5	750.00
69	81	678245500004	CAMION VOLQUETE	XIS-1842	FORD	LM 800	1984	1FDR9S06U6V64702	1FDR9S06U6V64702	CREMA	CHATARRA	1500	0.5	750.00
70	4919	678250000004	CAMIONETA	OO-2970	ISUZU	551-185-56	1988	JACL11L6K7218147	JACL11L6K7218147	CELESTE	CHATARRA	400	0.5	200.00
71	-	-	AUTOMOVIL	NO TIENE	WOLKSWAGEN	ESCARABALO	1985	NO TIENE	NO TIENE	ROJO	CHATARRA	50	0.5	25.00
72	-	-	AUTOMOVIL	NO TIENE	-	-	1985	NO TIENE	NO TIENE	VERDE TURQUESA	CHATARRA	50	0.5	25.00
73	-	-	AUTOMOVIL	NO TIENE	WOLKSWAGEN	AMAZON	1989	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	CHATARRA	50	0.5	25.00
74	-	-	CAMION VOLQUETE	NO TIENE	DODGE	-	1988	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO VERDE	CHATARRA	100	0.5	50.00
TOTAL												3650	0.5	S/. 1,825.00

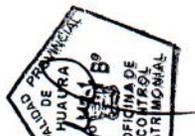
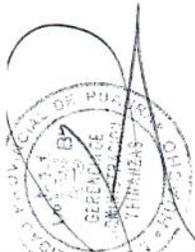
MAQUINARIAS
UBICADO EN EL ALMACEN MUNICIPAL II - PSJ. PROL. LEONCIO PRADO SIN - HUACHO

ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO PATRIM. ANTER.	DENOMINACION	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO FABR.	SERIE	MOTOR	COLOR	ESTADO	TASACION CHATARRA		
												KILO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
75	14	673660360003	RETROGRADUADORA	S/P	GURILLI	INCA SUT	-	SS	SM	BLANCO ROJO	CHATARRA	800	0.5	400.00
76	-	-	TRACTOR ORUGA	S/P	CATERPILLAR	D4	1986	SS	SM	AMARILLO	CHATARRA	1000	0.5	500.00
TOTAL												1800	0.5	S/. 900.00

MAQUINARIAS

COMPRVENTA DE VEHICULOS EN CALIDAD DE CHATARRA - DIRECTIVA N°001-2015/SBN
 UBICADO EN EL ALMACEN MUNICIPAL I - AV. 28 DE JULIO N°956 - HUACHO

ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO BARGEN	CODIGO PATRIM ANTEL	DENOMINACION	DESCRIPCION	ORDEN DE COMPRA	FECHA UC	ESTADO	CUENTA	TUBACION	CAUSAL DE BAJA	TASACION CHATARRA		
												HELO	PRECIO UNITARIO	
66	4828	673616620001	673616220001	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA	PLANCHA COMPACTADORA ARGENTINA vehiculos manual arrastre 8 HP cocher MOTOR GASOLINERO DE BIP KOHLER COLOR ROJO	000242	16/09/2002	CHATARRA	1503.020999	MAQUINARIA EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	ESTADO DE CHATARRA	20	0.5	10.00
67	4827	672282250001	672282250001	PINTARRAYAS	Maquina pintarrayas Marca Dynamic, Motor Gasoleno Marca Honda (Japan) de 354gr Caudal de Hierro fundido Marca Carbide, Honda (USA) (China) fabricado en Taiwan. En sustrato de Trabajo 125 P.S.I. Fabricado en P.R. 40PSI. SE DRELO	000480	31/12/2003	CHATARRA	1503.020999	MAQUINARIA EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	ESTADO DE CHATARRA	20	0.5	10.00
T O T A L												40	0.5	S/- 20.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAURA - HUACHO

ANEXO B

DECLARACION JURADA

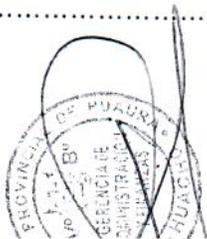
Quien suscribe....., identificado con DNI
 N°..... DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme
 comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las
 prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22° de la Ley N°29151, ni en los
 artículos 1366° y 1367° del Código Civil que me impidan participar en la presente subasta
 y adquirir bienes estatales a nombre propio (o a nombre de mi representada
 con RUC
 N°..... de la cual soy representante legal según el
 Certificado de Vigencia de Poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una
 persona jurídica)

Huachodedel 2020.

.....
Firma y huella digital

.....
Nombres y apellidos

.....
DNI N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAURA - HUACHO

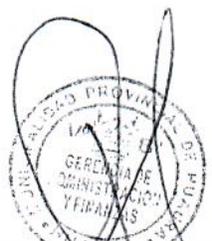
ANEXO C

OFERTA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

- a) Número de lote :
- b) Nombre/Razón social:
- c) N° de Boleta de adquisición de bases administrativas :
- d) Valor Ofertado (S/.) :
- e) Monto de la Garantía en Soles (s/.) (dinero en efectivo) :

.....
 Firma del Postor o representante
 DNI N°

Huacho,dedel 2020





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAURA - HUACHO

ANEXO D

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Entidad organizadora	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Dirección de la Entidad Organizadora	:	Calle Colon N°150- Huacho
Nombres y Apellidos o Razón Social del Adjudicatario	:	
Domicilio Legal del Adjudicatario	:	
N° DNI o RUC del Adjudicatario	:	
Fecha y hora de entrega	:	

La reunión tuvo como finalidad de proceder a la entrega del Lote Único, el cual fue vendido mediante **SUBASTA RESTRINGIDA** autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° -2020-/MPH, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°001-2015/SBN aprobado con Resolución N°046-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los bienes Muebles Estatales" numerales 6.5.4., 6.5.5.y 6.5.6.

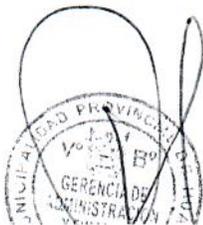
Estando de Acuerdo las partes, previa verificación física del Lote Único de bienes muebles materia de entrega, firman la presente y su anexo en señal de conformidad.

EL QUE ENTREGA (ENTIDAD ORGANIZADORA)

EL QUE RECIBE (ADJUDICATARIO)}

Oficina de Control Patrimonial

Firma y nombre del adjudicatario
o representante legal



ANEXO E

IMÁGENES DE LOS BIENES A SER OFERTADOS EN CALIDAD DE
CHATARRA

VEHICULOS EN ESTADO DE CHATARRA.



CAMION VOLQUETE MARCA DINMEX DE PLACA XI-6602 – ESTADO DE CHATARRA
UBICACIÓN: EL ALMACEN MUNICIPAL II – UBICADO EN PROL. LEONCIO PRADO S/N – HUACHO



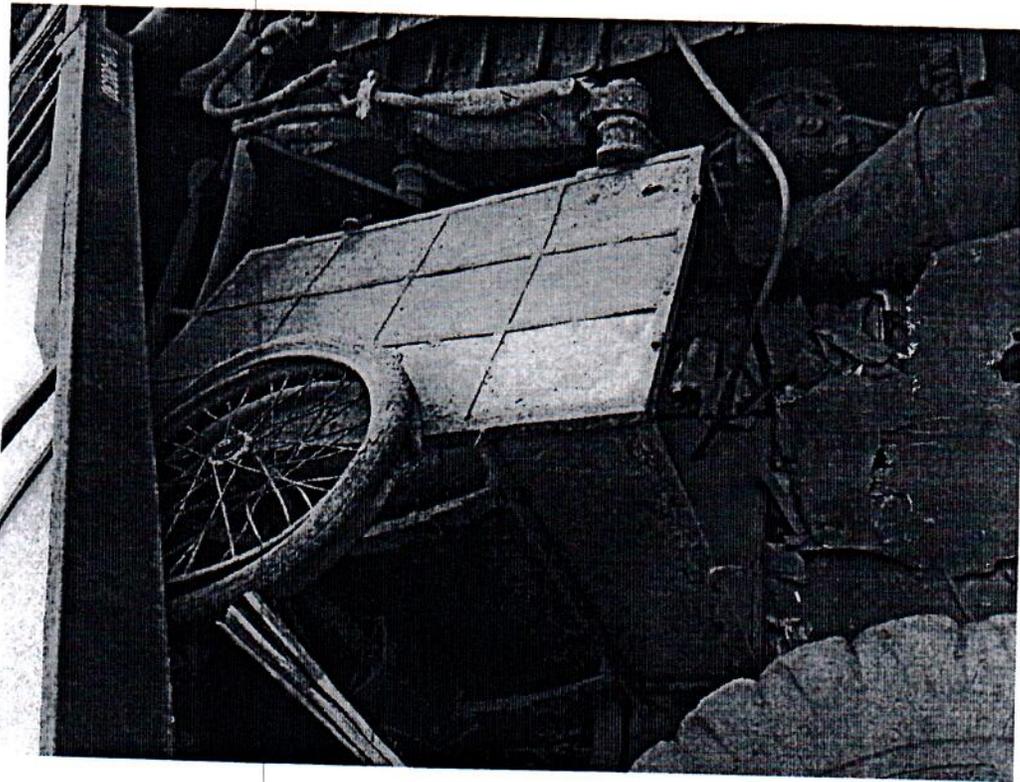
CAMION COMPACTADOR DE BASURA MARCA DIMEX DE PLACA XQ-6958 – CHATARRA



UBICACIÓN: ALMACEN II – PSJ. PROL. LEONCIO PRADO N°S/N – HUACHO.



COMPACTADOR DE BASURA MARCA DIMEX DE PLACA XQ-6959 – ESTADO DE CHATARRA
UBICADO EN TALLER MECANICO BUCHAND – ZONA CIUDAD PERDIDA S/N – SANTA MARIA

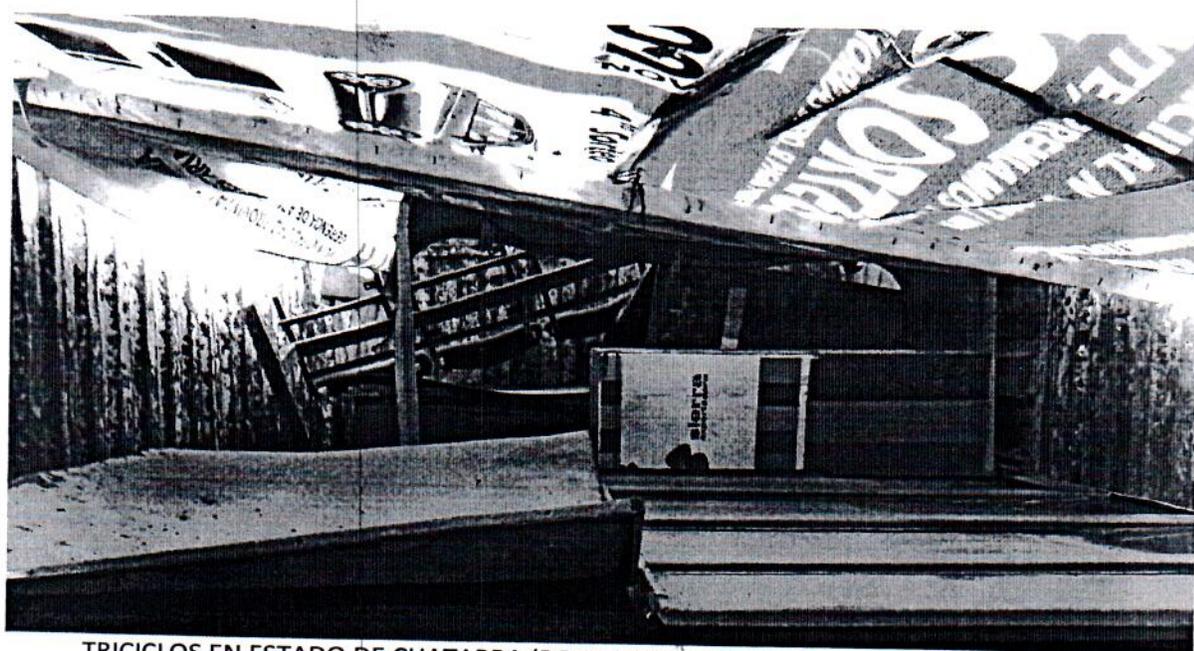


TRICICLOS EN ESTADO DE CHATARRA - AÑO 1999
UBICACIÓN: EL ALMACEN MUNICIPAL II – UBICADO EN PROL. LEONCIO PRADO S/N – HUACHO





TRICICLOS AÑO 1999 – EN ESTADO DE CHATARRA
UBICACIÓN: EL ALMACEN MUNICIPAL II – UBICADO EN PROL. LEONCIO PRADO S/N – HUACHO



TRICICLOS EN ESTADO DE CHATARRA (DENTRO DEL CAMION BAW DE PLACA: EGK-764)



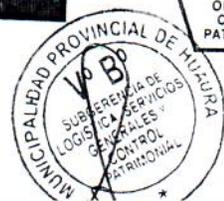
UBICACIÓN: EL ALMACEN MUNICIPAL II – UBICADO EN PROL. LEONCIO PRADO S/N – HUACHO



MOTOCICLETA YAMAHA DE PLACA MPH-00712 – CHATARRA
UBICACIÓN: TALLER DE FARRO – AV. ESPINAR S/N – HUACHO.



AUTOMOVIL HYUNDAI SONATA DE PLACA EGI-558 – CHATARRA



UBICACIÓN: ALMACEN MUNICIPAL II – PSJ. PROL. LEONCIO PRADO N°S/N – HUACHO

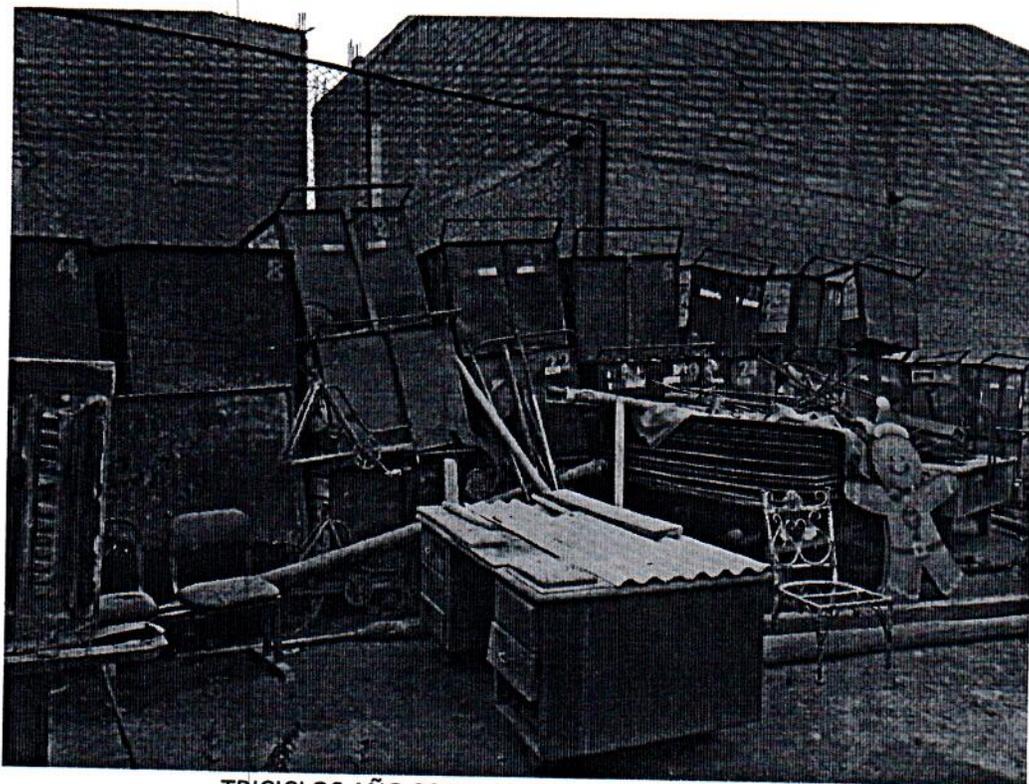


CHASIS DE MOTOFURGON MARCA LAN CXING DE PLACA EA-5902 – ESTADO DE CHATARRA
UBICACIÓN: EL ALMACEN MUNICIPAL II – UBICADO EN PROL. LEONCIO PRADO S/N – HUACHO

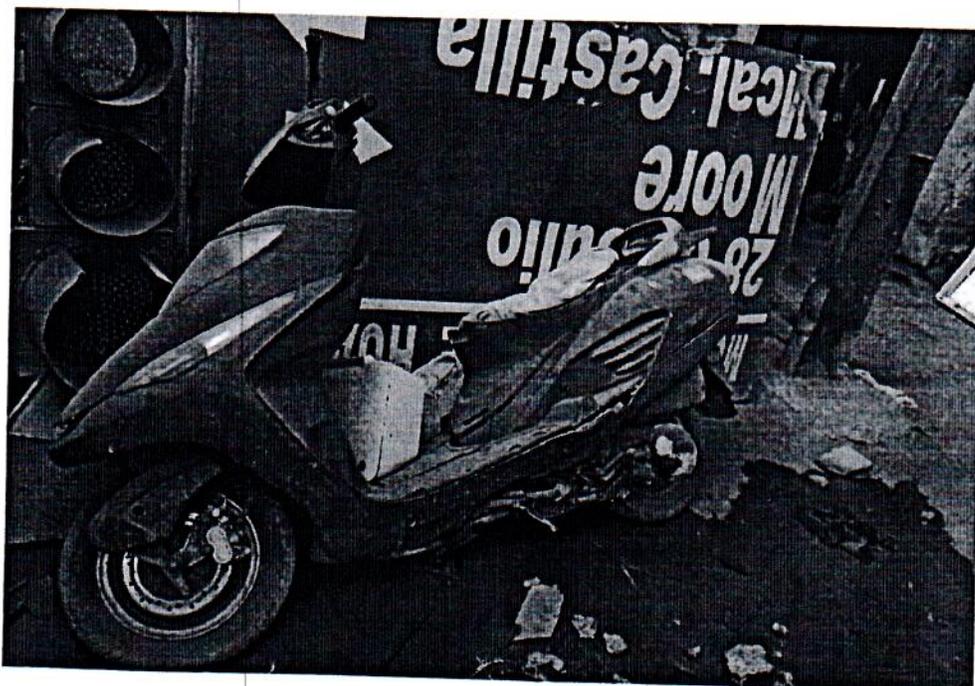


CHASIS DE MOTOFURGON MARCA LAN CXING DE PLACA EA-1833 – ESTADO DE CHATARRA
UBICACIÓN: EL ALMACEN MUNICIPAL II – UBICADO EN PROL. LEONCIO PRADO S/N – HUACHO

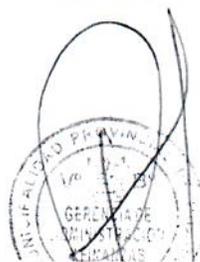




TRICICLOS AÑO 2012 - EN ESTADO DE CHATARRA
UBICACIÓN: EL ALMACEN MUNICIPAL II – UBICADO EN PROL. LEONCIO PRADO S/N – HUACHO



MOTOCICLETA HONDA DE PLACAS EB-3271 – ESTADO CHATARRA
UBICACIÓN: EL ALMACEN MUNICIPAL II – UBICADO EN PROL. LEONCIO PRADO S/N – HUACHO

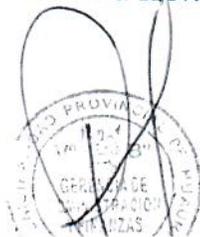




CAMION MARCA BAW INCAPOWER DE PLACA EGK-755 – ESTADO DE CHATARRA
UBICACIÓN: ALMACEN MUNICIPAL II – PSJ. PROL. LEONCIO PRADO N°S/N – HUACHO

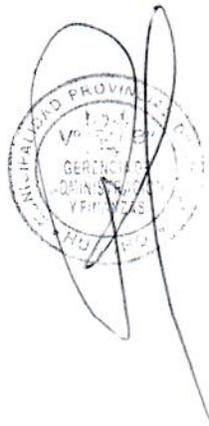


CAMION FURGON DE PLACA EGK-764 – ESTADO DE CHATARRA
UBICACIÓN: ALMACEN MUNICIPAL II – PSJ. PROL. LEONCIO PRADO N°S/N – HUACHO.



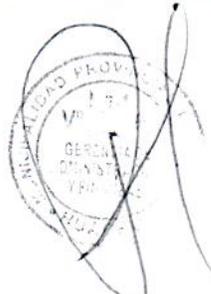


MOTOFURGON MARCA ZONGSHEN DE PLACA: EB-4173 – EN ESTADO DE CHATARRA
UBICACIÓN: ALMACEN MUNICIPAL II – PSJ. PROL. LEONCIO PRADO N°S/N – HUACHO



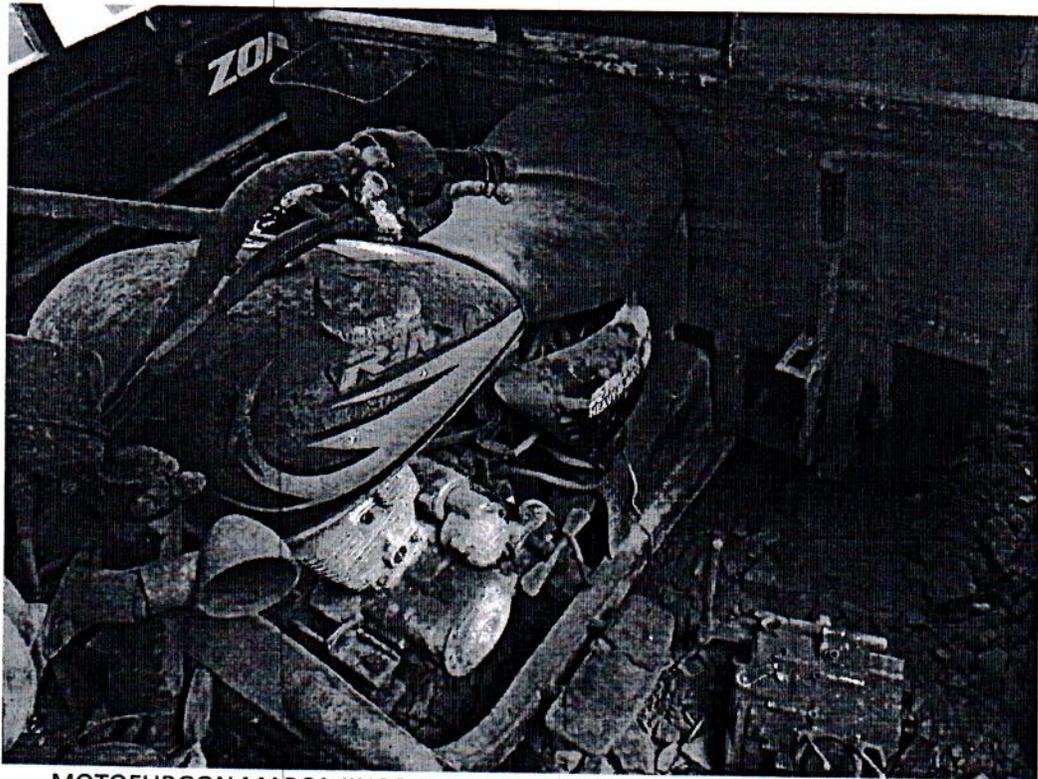


MOTOFURGON MARCA ZONGSHEN DE PLACA: EB-5521 – EN ESTADO DE CHATARRA
UBICACIÓN: ALMACEN MUNICIPAL II – PSJ. PROL. LEONCIO PRADO N°S/N – HUACHO

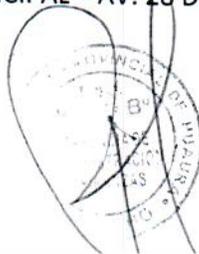


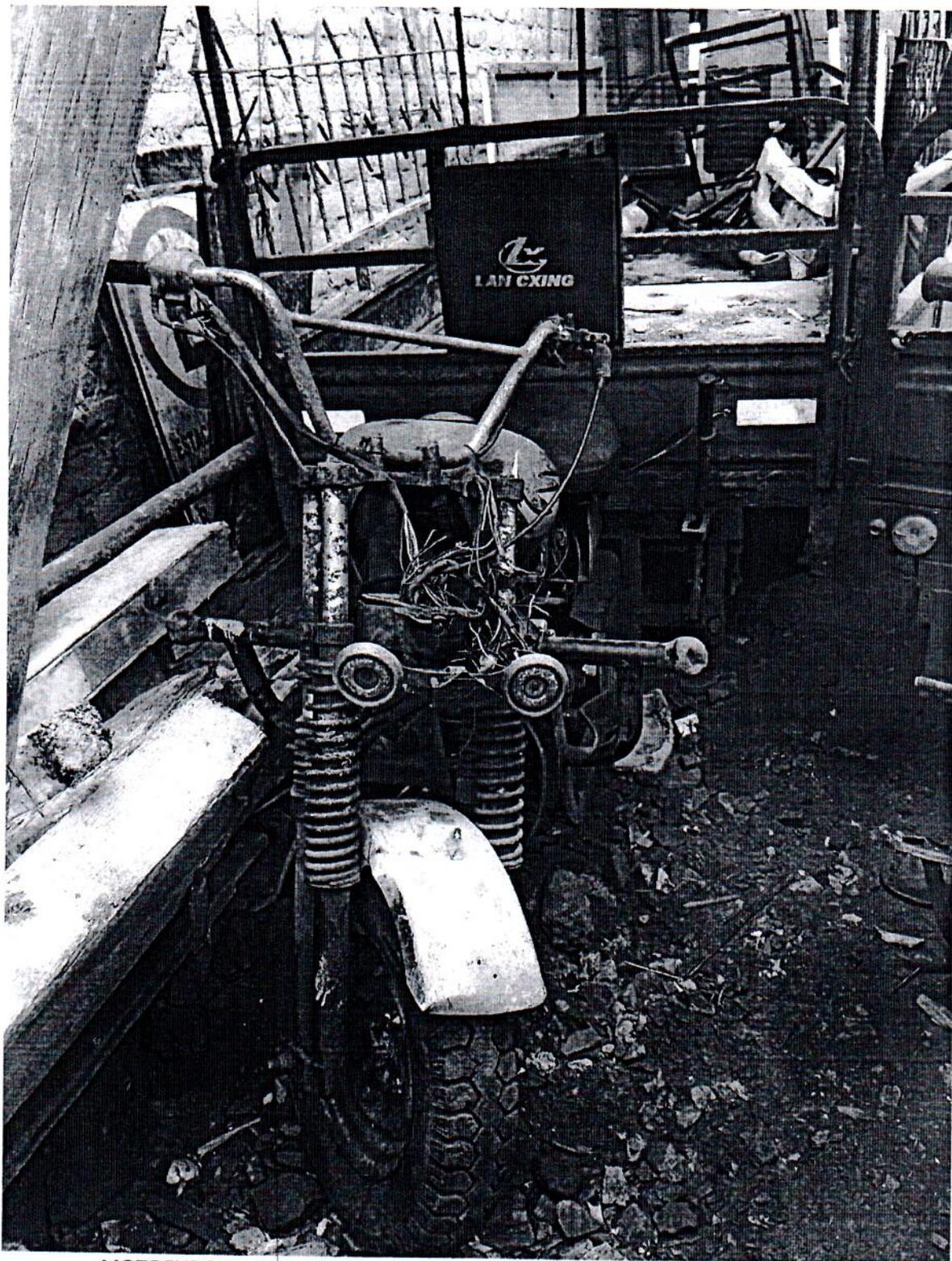


MOTOFURGON MARCA ZONGSHEN DE PLACA: EB-4211 – EN ESTADO DE CHATARRA
UBICACIÓN: ALMACEN MUNICIPAL – AV. 28 DE JULIO N°956 – HUACHO.

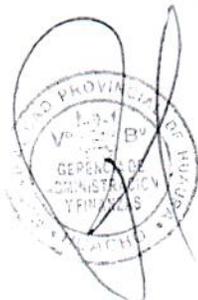


MOTOFURGON MARCA JINCO DE PLACA: EB-3156 – EN ESTADO DE CHATARRA
UBICACIÓN: ALMACEN MUNICIPAL – AV. 28 DE JULIO N°956 – HUACHO.





MOTOFURGON MARCA JINCO DE PLACA: EB-3269 -EN ESTADO DE CHATARRA
UBICACIÓN: ALMACEN MUNICIPAL - AV. 28 DE JULIO N°956 -HUACHO.



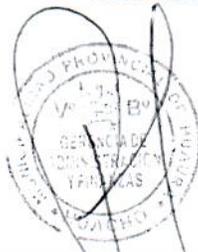
MAQUINARIA PESADA EN ESTADO DE CHATARRA



MAQUINA PINTARRAYA MARCA DYNAMIC COLOR ROJO – EN ESTADO DE CHATARRA
UBICACION: ALMACEN MUNICIPAL – AV. 28 DE JULIO N°956 – HUACHO



MAQUINA COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA MARCA ARGENSA ARCEMAC - CHATARRA
UBICACION: ALMACEN MUNICIPAL – AV. 28 DE JULIO N°956 – HUACHO



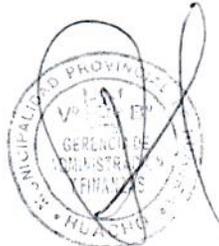
VEHICULO SOBRANTES EN ESTADO DE CHATARRA QUE CULMINARON SU VIDA UTIL



**CAMION MARCA DODGE DE PLACA WQ-8885 – EN ESTADO DE CHATARRA
UBICACIÓN: EL ALMACEN MUNICIPAL II – UBICADO EN PROL. LEONCIO PRADO S/N – HUACHO.**

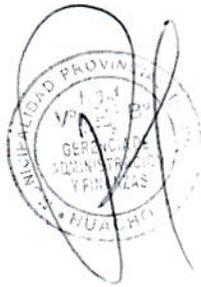


**CAMION VOLQUETE MARCA FORD DE PLACA XG-1842 – EN ESTADO DE CHATARRA
UBICACIÓN: EL ALMACEN MUNICIPAL II – UBICADO EN PROL. LEONCIO PRADO S/N – HUACHO.**





CAMIONETA MARCA ISUZU PLACA 00-2970 – EN ESTADO DE CHATARRA
UBICACIÓN: EL ALMACEN MUNICIPAL II – UBICADO EN PROL. LEONCIO PRADO S/N – HUACHO.

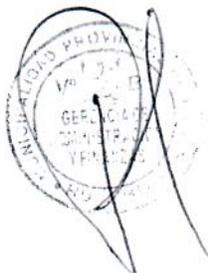




AUTOMOVIL WOLKSWAGEN ESCARABAJO JE-3371 y AUTOMOVIL DODGE VERDE – CHATARRA
UBICACIÓN: EL ALMACEN MUNICIPAL II – UBICADO EN PSJ. PROL. LEONCIO PRADO S/N – HUACHO

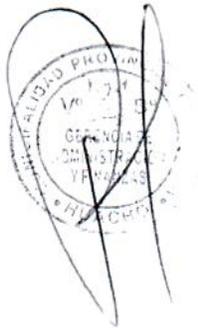


AUTOMOVIL WOLKSWAGEN AMAZON PLACA AQ-5761 – ESTADO DE CHATARRA
UBICACIÓN: EL ALMACEN MUNICIPAL II – UBICADO EN PSJ. PROL. LEONCIO PRADO S/N – HUACHO





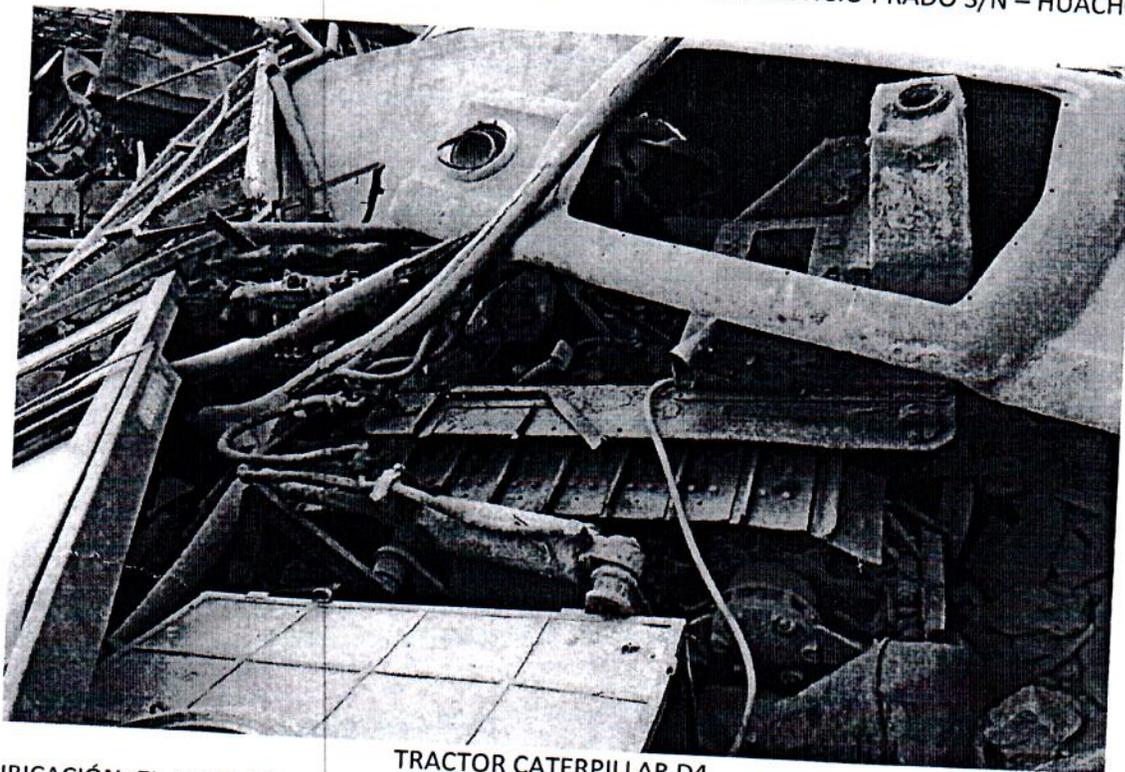
CAMION VOLQUETE DODGE D300 – ESTADO DE CHATARRA
UBICACIÓN: EL ALMACEN MUNICIPAL II – UBICADO EN PSJ. PROL. LEONCIO PRADO S/N – HUACHO



MAQUINARIAS SOBRANTES EN ESTADO DE CHATARRA QUE CULMINARON SU VIDA UTIL



RETROEXCAVADORA MARCA GURIA COLOR ROJO BLANCO
UBICACIÓN: EL ALMACEN MUNICIPAL II – UBICADO EN PROL. LEONCIO PRADO S/N – HUACHO.



TRACTOR CATERPILLAR D4
UBICACIÓN: EL ALMACEN MUNICIPAL II – UBICADO EN PROL. LEONCIO PRADO S/N – HUACHO.

